

2. Mejora de la eficacia del Convenio de Rotterdam

Decisión: RC-8/8: Mejora de la eficacia del Convenio de Rotterdam

Antecedentes:

En la decisión RC-8/8, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, solicitó a la Secretaría que elabore una encuesta en línea para recabar información sobre las medidas prioritarias dirigidas a mejorar la eficacia del Convenio y sobre las principales lagunas de información en relación con dichas medidas, la cual se enviará a las Partes a más tardar el 30 de junio de 2017, junto con una invitación a las Partes a que completen la encuesta a más tardar el 31 de octubre de 2017. La Conferencia de las Partes también pidió a la Secretaría que recopile los resultados de la encuesta y que prepare antes del 15 de enero de 2018 un informe en el que se analicen las consecuencias jurídicas y operativas de las medidas prioritarias determinadas por la encuesta, y que ponga el informe a disposición de las Partes y otros interesados para que formulen observaciones antes del 31 de marzo de 2018.

La Conferencia de las Partes decidió, además, establecer un grupo de trabajo integrado por representantes de las Partes para determinar, sobre la base del informe antes mencionado y de las observaciones recibidas, un conjunto de recomendaciones prioritarias para mejorar la eficacia del Convenio y elaborar un informe en el que se determinen nuevas medidas para su examen por la Conferencia de las Partes en su novena reunión. La Conferencia de las Partes decidió que el grupo de trabajo mencionado anteriormente funcionará por medios electrónicos, estará abierto a la participación de los Estados que no son Partes y celebrará reuniones presenciales, con sujeción a la disponibilidad de recursos. Se invita a las Partes a que propongan representantes para participar en el grupo de trabajo, antes del 30 de septiembre de 2017.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes a rellenar la encuesta sobre la mejora de la eficacia del Convenio de Rotterdam elaborada por la Secretaría y que se enviará a las Partes antes del 30 de junio de 2017.	Partes	La encuesta en línea estará disponible y se enviará para poder responder a esta solicitud.	31 de octubre de 2017
b)	Se invita a las Partes y a otros interesados a formular observaciones sobre el informe elaborado por la Secretaría sobre las consecuencias jurídicas y operacionales de las medidas prioritarias para mejorar la eficacia del Convenio de Rotterdam, que se enviará a las Partes y otros interesados a más tardar el 15 de enero de 2018.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	31 de marzo de 2018
c)	Se invita a las Partes a que propongan representantes para participar en el grupo de trabajo sobre la mejora de la eficacia del Convenio de Rotterdam.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	30 de septiembre de 2017
d)	Se invita a los Estados no son Partes a considerar la posibilidad de participar en el grupo de trabajo.	Estados que no son Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica una fecha límite, pero de preferencia antes del 30 de septiembre de 2017

Puntos de contacto:

Sra. Susan Wingfield (susan.wingfield@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 84 06; fax: +41 22 917 80 98) y Sra. Christine Fuell (christine.fuell@fao.org; tel.: +39 06 5705 3765; fax +39 06 5705 3224).